



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 434

SAN ISIDRO, 18 NOV 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Vía Remota N° 190-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Vía Remota N° 1422-2021-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2020-MSI del 16 de diciembre de 2020 y Resolución de Alcaldía N° 298 del 21 de diciembre 2020, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2021, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, respectivamente;



Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, siendo que este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM de fecha 29 de noviembre de 2020 se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM y N° 167-2021-PCM, este último por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 01 de noviembre de 2021;



Que, el inicio del año 2021 estuvo marcado por la presencia de una segunda ola de contagios por la COVID-19, lo que propició la implementación de medidas restrictivas de forma focalizada para frenar la propagación del virus. Estas medidas han tenido un impacto moderado en la actividad económica de este año; sin embargo, la economía peruana está en proceso de recuperación;



Que, no obstante, la recuperación económica mundial, entre otros factores de oferta, ha generado incrementos de los precios de productos importantes dentro de la canasta básica, afectando significativamente las remuneraciones de los trabajadores formales en términos reales; especialmente, aquellos con bajos niveles de ingresos, puesto que el poder adquisitivo de los mismos, en lo que va del año 2021, se ha estancado respecto a los niveles registrados previos a la pandemia;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

434

Que, en ese contexto, el Gobierno Central consideró necesario establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que impliquen un mecanismo compensatorio en los trabajadores formales con menores ingresos, a fin de que, a través de la expansión de la demanda y el consumo, coadyuve a la dinamización y reactivación de la economía nacional; es así que, a través del Decreto de Urgencia N° 105-2021 se otorga un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la COVID-19;

Que, en el en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021 se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021; a través del cual, según el Anexo N° 2 del decreto precitado, se transfiere a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de S/ 219,870.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES);

Que, para su aprobación institucional, en el numeral 17.3, del artículo 17, del Decreto de Urgencia N° 105-2021, se indica que: *"Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante documento del visto, y en base a lo indicado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Vía Remota N° 190-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI, propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por traslado de créditos presupuestarios vía transferencia de partidas ascendente a S/ 219,870.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), correspondiente al otorgamiento del bono extraordinario a favor del personal que percibe menores ingresos;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021; el mismo que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 489-2021-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021:



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021 por un monto de S/ 219,870.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de San Isidro
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
GASTO CORRIENTE	2.1: Personal y Otras Obligaciones Sociales S/ 5,250.00 2.3: Bienes y Servicios S/ 214,620.00

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 1-00

S/ 219,870.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde